

Santiago, diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Con la cuenta dada por la Presidenta y teniendo en consideración que es un hecho público y notorio el crecimiento sostenido de las instituciones de educación superior que imparten los estudios universitarios requeridos para optar al título de abogado, lo que genera un aumento constante de egresados que solicitan la apertura de procesos de titulación en esta Corte Suprema, cuyo expedientes, al ser examinados al tenor de los requisitos dispuestos en el artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, permiten constatar la concurrencia de ciertas situaciones que, si bien son analizadas bajo el mismo marco normativo, otorgan un mayor grado de interpretación al órgano decisor, lo que deviene en resultados diversos ante circunstancias iguales, motivo por el cual se estima necesario propiciar, a nivel interinstitucional, el alcance de consensos normativos que puedan ser oportunamente recogidos por la legislación.

En razón de lo expuesto, se estima necesario encargar al Comité de Personas que estudie y elabore una propuesta para la conformación de una instancia de trabajo integrada por representantes de esta Corte, del Ministerio de Justicia, de las facultades de derecho y ciencias jurídicas de la universidades pertenecientes al Consejo de Rectoras y Rectores de Chile, de la Academia Judicial y del Colegio de Abogados de Chile que tenga por objetivo analizar y realizar propuestas concretas respecto de la formación académica de los estudiantes que aspiran a obtener el título de abogado, así como de una eventual modificación del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales.

Háganse las comunicaciones pertinentes a través de correo electrónico.

AD-325-2026



UXXRBVMLZBG



UXXRBVMLZBG

Pronunciada por la Presidenta, señora Gloria Ana Chevesich Ruiz, y los ministros y ministras señor Blanco, señora Muñoz S., señores Valderrama y Silva C., señora Repetto, señor Carroza, señoras Gajardo, Melo y González, señores Astudillo, Ruz y los ministros y ministras suplentes señora Quezada, señores Crisosto, Mera y señora Catepillán.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, notifique en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

